



Con fecha 18 de junio de 2014 y nº de Decreto 7147, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 2/2014, relativo a la contratación del suministro de lámparas y equipos auxiliares de encendido y piezas de recambio para el alumbrado público de la Ciudad de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente, que se aplicará con cargo a los presupuestos 2014, 2015 y 2016.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de las empresas GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L., CADIELSA VALLADOLID, S.L., COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. y SUMINISTROS ELÉCTRICOS SAMANIEGO, S.L.

3º.- En sesión pública celebrada el 5 de mayo de 2014, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 con el siguiente resultado:

Sobre 1.- Todas las empresa presentan declaración responsable de su representante de que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el apartado F. del CCP.

Sobre 2.- Con las proposiciones económicas que a continuación se indican:

| | |
|--|-------------|
| GRUPO ELECTRO STOCK, S.L. | 57.116,80 € |
| CADIELSA VALLADOLID, S.L. | 55.601,24 € |
| COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U | 50.977,28 € |
| SUMINISTROS ELÉCTRICOS SAMANIEGO, S.L. | 73.565,51 € |

4º.- Los representantes de las empresas licitadoras CADIELSA VALLADOLID, S.L. y COMERCIAL HISPANOFIL, S.A. presentaron escritos de alegaciones, en los que justifican los errores detectados en sus ofertas, CADIELSA VALLADOLID, S.L., que no oferta a dos de los materiales de la partida 6.17 del Pliego de Prescripciones técnicas, y COMERCIAL HISPANOFIL, S.A., que ha omitido en su oferta los materiales correspondientes a la partida 6.3 del citado pliego.

5º.- En reunión celebrada el día 19 de mayo de 2014, la Mesa de Contratación acuerda desestimar las alegaciones formuladas por las dos empresas, CADIELSA VALLADOLID, S.L. y COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., teniendo en cuenta que el apartado B del CCP que rige la contratación, establece que los licitadores deben ofertar a la totalidad de los materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que la falta de alguno de los materiales supondrá la desestimación de la oferta. En



consecuencia, la Mesa rechaza las ofertas de CADIELSA VALLADOLID, S.L. y COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. y también la oferta de SUMINISTROS ELÉCTRICOS SAMANIEGO, S.L., que, conforme establece el informe técnico, no oferta para la totalidad de los materiales recogidos en el pliego de prescripciones técnicas; y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de lámparas y equipos auxiliares de encendido y piezas de recambio para el alumbrado público a GRUPO ELECTRO STOCK, S.L., que sí incluye en su oferta todos los materiales exigidos en el PPT, en los precios unitarios que establece en su oferta y en el importe máximo de 171.900,82 € y 36.099,18 de IVA. Estas circunstancias quedan acreditadas en el acta de la sesión de la Mesa.

6º.- La empresa GRUPO ELECTRO STOCK, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato por la mesa de contratación, ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las cláusulas 6.3.2. y 6.5.3. del PCAP.

7º.- Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, el órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, competencia que para este contrato tiene delegada en el Concejal delegado del Área de Hacienda y Función Pública, en virtud del acuerdo de fecha 21 de marzo de 2014.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación celebrado.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de rechazar las ofertas de las empresas CADIELSA VALLADOLID, S.L., COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. y SUMINISTROS ELÉCTRICOS SAMANIEGO, S.L.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO ELECTRO STOCK, S.L.**, con domicilio social en C/ Metalurgia, 32-34; 3º planta 08038 - BARCELONA y NIF B64471840, el contrato de suministro de lámparas y equipos auxiliares de encendido y piezas de recambio para el alumbrado público de la ciudad de Valladolid, en los precios unitarios que se establecen en el anexo y por un importe máximo de 171.900,82 € y 36.099,18 de IVA para los dos años de duración del contrato.

CUARTO.- El contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de la empresa.

QUINTO.- Para hacer frente al importe del contrato, se comprometerá un gasto de 208.000,- € con cargo a la partida 02/1551/213; el importe de 52.000,00 € con cargo al presupuesto municipal vigente, 104.000,00 € con cargo al presupuesto 2015, y 52.000,00 € con cargo al presupuesto 2016.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las cantidades indicadas en los ejercicios futuros, 2015 y 2016.”